



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2020-MDCA

Cerro Azul, 04 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 037-2020-GPPR-MDCA y el Informe N° 038-2020-GPPR-MDCA, ambos de fecha 04 de febrero de 2020, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencias de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19; por la incorporación del Decreto Supremo N° 022-2020-EF, por un monto de S/ 869, 100.00 (Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cien con 00/100 Soles) y el Decreto Supremo N° 021-2020-EF, por un monto de S/ 454, 548.00 (Cuatrocientos Cincuentaicuatro Mil Quinientos Cuarentaiocho con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MDCA, de fecha 28 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la suma de S/ 8, 408, 576.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio.

Que, a través de Decreto Supremo N° 021-2020-EF, de fecha 03 de febrero del 2020, se autorizó la transferencia de partida en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de los pliegos del gobierno Nacional, Regionales y Locales.

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación los recursos autorizados en el párrafo 1.1. del artículo 1°, a nivel programático, - aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por medio de Decreto Supremo N° 022-2020-EF, de fecha 03 de febrero de 2020, se autorizó la transferencia de partida en el presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2020, a favor del Gobierno Nacional, Regionales y Locales.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2020-EF, establece que los titulares de pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático (...) copia de la resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46°, nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las transferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 021-2020-EF, por un monto de S/ 454, 548.00 (**Cuatrocientos Cincuentaicuatro Mil Quinientos Cuarentaiocho con 00/100 Soles**); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, de acuerdo con el detalle descrito en el Informe N° 038-2020-GPPR-MDCA.

"Juntos lograremos el cambio"



INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
1.8.2.2.11 bonos del tesoro Público

TOTAL DE INGRESOS

EN SOLES

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
S/.454,548.00

S/.454,548.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
: 0148 Reducción del tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano

PRODUCTO/PROYECTO

2452718 RECONSTRUCCION AV. PRIMAVERA Y PUENTE DE CERRO AZUL-C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4000179 CONSTRUCCION DE PUENTE RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/.454,548.00

TOTLA PLIEGO

S/.454,548.00

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2020-EF, por un monto de S/ 869, 100.00 (**Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cien con 00/100 Soles**); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, de acuerdo con el detalle descrito en el Informe N° 037-2020-GPPR-MDCA.

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
1.8.2.2.11 bonos del tesoro Público

TOTAL DE INGRESOS

EN SOLES

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
S/.869,100.00

S/.869,100.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
: 0148 Reducción del tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano

PRODUCTO/PROYECTO

2452707 RECONSTRUCCION CALLE CP SANTA FE DE VERACRUZ, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA

"Juntos lograremos el cambio"



ACTIVIDAD 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/256,977.00



SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cerro Azul
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0148 Reducción del tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano

PRODUCTO/PROYECTO 2452719 RECONSTRUCCION PASAJE TRANQUERA DE FIERRO, LOS ANGELES Y CASA BLANCA. DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA

ACTIVIDAD 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/612,123.00

TOTAL PLIEGO S/869,100.00

ARTÍCULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"